



## Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de febrero de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 48ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Kuchinsky . . . . . (Ucrania)

### Sumario

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-61557 (S)

\* 0461557 \*

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer  
(continuación)**

*Proyecto de resolución sobre Trata de mujeres y niñas  
(A/C.3/59/L.27/ Rev.1)*

1. **El Presidente** invita a la Comisión a que tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/59/L.27/Rev.1, que no tiene ninguna repercusión en el presupuesto del programa. Además de las ya indicadas en el documento, las siguientes delegaciones se han unido a los patrocinadores: Albania, Andorra, Argentina, Australia, Azerbaiyán, las Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Djibouti, Ecuador, España, ex República Yugoslava de Macedonia, El Salvador, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Hungría, Islandia, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nigeria, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Venezuela y Viet Nam.

2. **El Sr. Khane** ( Secretario de la Comisión) lee las siguientes modificaciones adicionales al proyecto de resolución A/C.3/59/L.27/ Rev.1: en el párrafo 4, se deben suprimir las palabras “de mujeres y niñas” después de “de eliminar la trata”; en el párrafo 7, entre “trata de” y “mujeres y niñas”, se deben añadir las palabras “personas, y asegurar de que en esos acuerdos e iniciativas se preste particular atención al problema de la trata de”; en el párrafo 8, se deben suprimir las palabras “especialmente niñas,”; en el párrafo 11 de la versión inglesa, después de “the issue of trafficking”, deben añadirse las palabras “in persons” (no se aplica a la versión española); se debe suprimir las palabras “de las mujeres y niñas que son objeto de estas prácticas” y añadirse, después de “el turismo sexual” las palabras “teniendo presente que la mayoría de las víctimas de la trata son mujeres y niñas”; y en el párrafo 17, se debe sustituir la frase “incluso estableciendo programas de protección de testigos, para que las mujeres y los niños, especialmente las niñas, víctimas de la trata puedan” por “ para velar por que los procedimientos de justicia penal y los programas de protección de testigos

sean sensibles a la situación particular de las mujeres y niñas víctimas de trata y éstas puedan”

3. **La Sra. Banzon** (Filipinas), también lee una serie de modificaciones adicionales: en la nota 14, se deben añadir las palabras “la Iniciativa Ministerial Coordinada del Mekong contra la trata de personas” después de “y la delincuencia transnacional conexas”; en el párrafo 22, entre “de lucha contra la trata de” y “mujeres y niñas” se deberán añadir las palabras “personas, especialmente”; y el párrafo 23, deberán suprimirse las palabras “que se ocupan de casos de trata de mujeres y niñas” y, antes de “víctimas” deberán añadirse las palabras “mujeres y niñas que son”; y en el párrafo 26, después de “problema” deberá añadirse la palabra “particular”. Por último, las siguientes delegaciones se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Brunei Darussalam, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos , Polonia, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia.

4. **El Sr. Faber** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión está firmemente empeñada en combatir el problema de la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que entraron en vigor en 2003, son instrumentos esenciales en el tratamiento del problema. En ese sentido, la Unión Europea celebra que la Comisión de Derechos Humanos haya establecido en 2004 el mandato de un Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

5. En las últimas semanas, la Unión Europea ha estado trabajando para armonizar el proyecto de resolución con esas novedades. La Unión Europea reconoce que la mayoría de las víctimas de trata de personas son mujeres y niñas, y por ese motivo insiste en la necesidad de aplicar una perspectiva de género en todas las políticas y programas para prevenir y combatir la trata de personas. Sin embargo, habría preferido que el proyecto de resolución hubiera abordado el problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en armonía con el mandato del Relator Especial recientemente nombrado, y confía en que así se haga en el futuro. La Unión Europea no considera que esa terminología modifique indebidamente el enfoque central.

6. **La Sra. Merchant** (Noruega) dice que, en calidad de patrocinadora del proyecto de resolución, su delegación respalda la declaración del representante de los Países Bajos, en nombre de la Unión Europea.

7. **El Presidente** dice que considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/59/L.27/ Rev.1, con sus modificaciones orales, sin proceder a votación.

8. *Así queda acordado.*

9. **La Sra. Escobar** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, aunque la trata de personas es una cuestión de derechos humanos, la mayor parte de las víctimas de esa trata son mujeres y niñas de una condición económica baja. Su delegación, por consiguiente, insiste en la necesidad de utilizar una perspectiva de género para erradicar el problema. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, es un importante paso adelante en la consolidación de las garantías constitucionales que se reconocen a todos. La aprobación del proyecto de resolución demuestra una vez más el empeño de su Gobierno en defender, en particular, los derechos de las mujeres y niñas, que constituye el grupo más vulnerable a la trata de personas.

10. **El Presidente** propone que la Comisión tome nota, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la labor de su 30<sup>a</sup> periodo de sesiones (A/59/38 (Parte I)).

11. *Así queda acordado.*

12. **El Presidente** dice que la Comisión finaliza de esta manera el examen del tema 98 del programa.

#### **Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)**

##### **b) cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)**

*Proyecto de resolución sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/C.3/59/L.35)*

13. **El Sr. Elbadri** (Egipto) dice que su delegación está dispuesta a celebrar consultas con los diversos gru-

pos acerca del texto que se ha sometido a la Comisión. El 17 de noviembre recibió propuestas de la Unión Europea y las ha distribuido a los principales patrocinadores. Sin embargo, debido a problemas de tiempo, no ha sido posible celebrar consultas. Su delegación tiene el propósito de celebrar tales consultas con la Unión Europea y otras Partes interesadas a fin de llegar a una posición común.

14. **El Presidente** anuncia que el Camerún, Granada, Guyana, Kenya, Mauritania, Myanmar, Filipinas, Qatar, Somalia, Suriname, Túnez y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, y dice que se ha solicitado una votación registrada.

15. **La Sra. Escobar** (República Bolivariana de Venezuela), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación votará en favor del proyecto de resolución. La globalización inevitablemente lleva al empobrecimiento y a la exclusión de los pueblos y, de esta manera, afecta sus derechos humanos, sociales y económicos y obstaculiza el desarrollo sostenible, que es una importante prioridad en su país.

16. *A solicitud del representante del Canadá, se procede a votación registrada.*

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea –Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamarhiya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y

Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

*Abstenciones.*

Brasil, Chile y Singapur.

17. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.3/59/L.35, por 118 votos contra 50 y 3 abstenciones.*

18. **La Sra. Bakker** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que si bien la Unión reconoce que la globalización puede tener repercusiones positivas y negativas para el pleno disfrute de los derechos humanos, no está convencida de que ese fenómeno tenga un efecto en todos los derechos humanos, tal como se indica en el proyecto de resolución. La Unión Europea también deplora que la resolución se centre en los efectos negativos, sin reconocer plenamente que el proceso de globalización constituye una fuerza poderosa y dinámica que debe utilizarse en beneficio de todos los países.

19. Si bien la Unión Europea reconoce que los beneficios de la globalización todavía no se comparten de forma equitativa, objeta que haya un vínculo directo entre la globalización y el empeoramiento de la pobreza. La globalización ofrece una gran oportunidad para estimular el crecimiento y la prosperidad en todo el mundo, y puede tener una influencia positiva en la protección y promoción de los derechos humanos. Por consiguiente, la Unión Europea considera que el pro-

yecto de decisión es poco equilibrado y unilateral, y ha votado en contra.

*Proyecto de resolución sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/C.3/59/L.40)*

20. **El Presidente** anuncia que China se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

21. **La Sra. Astanah Banu** (Malasia), hablando en nombre del Movimiento de los Países no Alineados y China, expresa su grave preocupación de que las medidas unilaterales traigan consigo consecuencias negativas para los países en desarrollo y creen nuevos obstáculos para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por los pueblos de los países afectados. Crean obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, impiden la plena realización del desarrollo económico y social e impiden el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de las mujeres, los niños y las personas de edad. En el proyecto de resolución se insta a los Estados a que se abstengan de adoptar o aplicar medidas unilaterales de carácter coercitivo contra otros Estados con el objeto de obligar al cumplimiento, en particular cada vez que esas medidas no son compatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Por último, se ha introducido una pequeña revisión en el texto del proyecto de resolución, a saber, en la nota indicada con un asterisco se han añadido las palabras “y China”.

22. A solicitud del representante del Canadá, se somete a votación registrada el proyecto de resolución, con las modificaciones introducidas verbalmente.

*Votos a favor:*

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México,

Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

*Abstenciones:*

Ninguna.

23. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.3/59/L.40, con las modificaciones introducidas verbalmente, por 115 votos contra 51.*

24. **La Sra. García** (República Bolivariana de Venezuela), haciendo referencia al párrafo 4 del proyecto de resolución, dice que su país desea indicar que ha sido recientemente víctima de medidas coercitivas y unilaterales directas por parte de la administración de los Estados Unidos, que había expresado su oposición a la concesión de préstamos a Venezuela en los órganos internacionales a los que pertenece.

25. **La Sra. Tchitanava** (Georgia) dice que su delegación no estaba presente durante la votación de los proyectos de resolución A/C.3/59/L.35 y A/C.3/59/L.40, y desea que la Comisión tome nota de que habría votado en contra de ambas resoluciones.

*Proyecto de resolución sobre el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (A/C.3/59/L.58)*

26. **La Sra. Olivera** (México), al presentar el proyecto de resolución, dice que Argentina, Panamá, Sierra Leona, Timor-Leste y Túnez se han sumado a los patrocinadores. En 2001, la Asamblea General estableció el Comité Especial con miras a que examinara las propuestas para una convención internacional relativa a las personas con discapacidad. Desde ese momento, la comunidad internacional ha demostrado la voluntad política para adelantar en las negociaciones sobre el proyecto de convención. Su delegación celebra los progresos hechos en esas negociaciones. El Comité Especial también tiene un texto básico para las negociaciones, y se observa un creciente interés en la comunidad internacional en relación con los derechos de las personas con discapacidades. Su delegación estima que el proyecto de convención podría negociarse en un período razonable. Conviene recordar que en definitiva la meta es asegurar que se respeten en todo el mundo los derechos de las personas con discapacidades, y la convención podría prestar una contribución fundamental en ese esfuerzo. El proceso de negociación requeriría un amplio apoyo internacional, y su delegación prosigue sus consultas con todas las delegaciones, en un intento por llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución, que podría aprobarse por consenso.

27. **El Presidente** anuncia que Burkina Faso, Camerún, Congo, República Democrática del Congo, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Honduras, Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Nicaragua, República de Moldova, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago y Uruguay también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se levanta la sesión a las 11.45 horas.*